

**GUALA CLOSURES IBÉRICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**Sociedad absorbente**

**GLOBALCAP (SPAIN), S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**Sociedad absorbida**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el Socio Único de Guala Closures Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y el Socio Único de Globalcap (Spain), Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) decidieron, el día 14 de Junio de 2005, aprobar, respectivamente, los Balances de fusión, cerrados en fecha 31 de diciembre de 2004, así como la fusión por absorción de Globalcap (Spain), Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) (sociedad absorbida) por parte de Guala Closures Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Jerez de la Frontera, 16 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de «Guala Closures Ibérica, Sociedad Anónima» y «Globalcap (Spain), Sociedad Limitada», Don Marco Giovanninni.—35.596.

2.ª 23-6-2005

**INMOBILIARIA AUMELL,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbente)**

**CONRADO VILAR,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**

**INMOBILIARIA PUIG SA PERA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

**SAVIJOC, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de Inmobiliaria Aumell, Sociedad Limitada; Conrado Vilar, Sociedad Anónima Unipersonal; Inmobiliaria Puig Sa Pera, Sociedad Limitada Unipersonal, y Savijoc, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas todas ellas el 13 de mayo de 2005, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de las restantes, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad Inmobiliaria Aumell, Sociedad Limitada, procediéndose a la disolución sin liquidación de Conrado Vilar, Sociedad Anónima Unipersonal; Inmobiliaria Puig Sa Pera, Sociedad Limitada Unipersonal, y Savijoc, Sociedad Limitada Unipersonal. La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Antoni de Calonge, 1 de junio de 2005.—El Administrador de las sociedades, Conrad Vilà Vilar.—35.069.

y 3.ª 23-06-2005

**INSTITUCIÓN RIOJANA EDUCATIVA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de Institución Riojana Educativa, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Logroño, carretera de Laguardia, kilómetro 1 (Colegio Alcaste), el día 29 de junio de 2005, a las 20 horas, en primera convocatoria, y, en segunda, al día siguiente 30, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la Gestión Social y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación del acta.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Logroño, 30 de mayo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Sobrón Sobrón.—34353.

**JAPOFISH, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**CALAPESCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Japofish Sociedad Anónima de Calapesca Sociedad Anónima, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, a 17 de junio de 2005.—Don Otilio García Cáceres, Administrador único de Japofish, S.A.; Don Otilio García Cáceres, Administrador único de Calapesca, S.A.—35.430. y 3.ª 23-06-2005

**JOSÉ ANTONIO PEIRO**  
**ALEJANDRE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**PEIRO CANTO SERVICIOS**  
**AUXILIARES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de las mercantiles Peiro Canto Servicios Auxiliares, S. L., y José Antonio Peiro Alejandro, S. L., celebradas en fecha 03 de junio de 2005, aprobaron por unanimi-

dad, la fusión por absorción de Peiro Canto Servicios Auxiliares, S. L. (Sociedad Absorbida), con transmisión de su patrimonio social a la mercantil José Antonio Peiro Alejandro, S. L. (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que le asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Alicante, 3 de junio de 2005.—Administrador único, D. José Antonio Peiro Alejandro de «José Antonio Peiro Alejandro, S. L.», sociedad absorbente, y Administradora única Dña. María Victoria Canto Ramos de «Peiro Canto Servicios Auxiliares, S. L.», sociedad absorbida.—35.013.

2.ª 23-6-2005

**JOVICASA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**JOVIHENARES, S. L.**

**TREMACAR, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

Las juntas universales de las Sociedades, relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 17 de Junio de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de Jovicasa, Sociedad Limitada, de Jovihenares, Sociedad Limitada y de Tremacar, Sociedad Limitada. Se hace constar de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Así como del derecho a oponerse que los asiste según el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

San Fernando de Henares, 17 de junio de 2005.—Administrador único, Victoriano Cuesta Álvarez.—35.311.

2.ª 23-6-2005

**JULEN KIROLAK, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 193/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Almodena Izquierdo Vide, contra la empresa «Julen Kirolak, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado «Julen Kirolak, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 433,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 6 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.—34.479.

**LAGOS PONCE DE LEÓN**  
**ABOGADOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 214/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto